



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DM. MQV. No. 21952

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2004

Excelencia:

Tengo el honor de referirme a la Nota de Vuestra Excelencia fechada el día 7 de abril de 2004 que a la letra dice:

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, que después de las consultas amistosas entre ambas partes llegaron al siguiente acuerdo:

1. Según la solicitud del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China proporciona al Gobierno de la República de Colombia una partida de instrumentos musicales y equipos de cómputo (véase anexo). La parte china se encarga de transportarlos al Puerto Buenaventura.
2. Los gastos generados por la adquisición de los bienes arriba mencionados por valor de tres millones cien mil (3,100,000.00) Yuanes de Renminbi, serán sufragados con cargo a la asistencia no reembolsable establecida mediante el Canje de Notas firmado por los dos Gobiernos el 5 de junio de 2001.

A su Excelencia
WY CHANGESHENG
Embajador de la República
Popular China
Ciudad



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. La parte colombiana se encarga de los trámites de nacionalización, retiro y transporte interno hasta el destino final y los gastos correspondientes.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en nombre del Gobierno de la República de Colombia, la presente y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Popular China y la República de Colombia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.) WU CHANGSHENG. Embajador de la República Popular China en la República de Colombia"

Además tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República de Colombia la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago oportuna la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.

Caroline Barco

CAROLINA BARCO
Ministra de Relaciones Exteriores

Deive
May 31/04

DAIR

(Traducción)

29865

Bogotá D. C. 7 de abril de 2004

Vuestra Excelencia:

ABR 12 P 3:42

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, que después de las consultas amistosas, nuestras ambas partes llegaron al siguiente acuerdo:

1. Según la solicitud del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China proporciona al Gobierno de la República de Colombia una partida de instrumentos musicales y equipos de cómputo (véase el anexo). La parte china se encarga de transportarlos al Puerto Buenaventura.

2. Los gastos generados por la adquisición de los bienes arriba mencionados por valor de tres millones cien mil (3,100,000.00) Yuanes de Renminbi, serán sufragados con cargo a la asistencia no reembolsable establecida mediante el Canje de Notas firmado por los dos Gobiernos el 5 de junio de 2001.

3. La parte colombiana se encarga de los trámites de nacionalización, retiro y transporte interno hasta el destino final y los gastos correspondientes.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en nombre del Gobierno de la República de Colombia, la presente y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Popular China y la República de Colombia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Wu Changsheng
Embajador de la República Popular China
en la República de Colombia

A Su Excelencia
Dra. Carolina Barco Isackson
Ministra de Relaciones Exteriores
República de Colombia
Ciudad

RECIBIDO
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES
BOGOTÁ
12-IV-04
P 2:53

13 IV/04
9:30 p.m.

Recibido
13/IV/04
12-IV-04